

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º G-263-2023-EU**

Yarinacocha, 22 de diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto Supremo 185-2021-PCM que crea la “Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público” y apruebas las “Disposiciones para la implementación de la plataforma de debida diligencia del sector público”.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4. la Política de Diligencia Debida;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-201-PCMSIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “*Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público*”, la que establece como subcomponente del componente Política de integridad, la debida diligencia según las partes interesada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya primera acción priorizada es la de implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores;

Que, por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico, la que es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”, aprobadas por Decreto Supremo N.º 185-2021-PCM, la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado Restringido, es de acceso para a las entidades públicas a través de las Oficinas de Integridad Institucional, Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces;

Que, del mismo modo, el literal a) del artículo 9 de las Disposiciones citadas en el considerando precedente, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º G-117-2022-EU, del 26 de mayo de 2022, se designó a los responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia, sin embargo, debido al cambio de personal respecto del Departamento de Logística se actualizó su composición mediante Resolución de Gerencia General N.º G-258-2023, del 31.10.2022;

Que, mediante acuerdo N.º 1 de la sesión de directorio N.º 787, del 18.12.2023, se aprobó determinar que el jefe de la Oficina de Asesoría Legal sea el “Encargado de Prevención” del Modelo de Prevención del Delito de Electro Ucayali SA, por lo cual, para efecto de la calificación de la Oficina de Integridad, corresponde a la Oficina de Asesoría Legal, situación que amerita modificar la composición original de los responsables de uso de la plataforma de debida diligencia;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en las disposiciones de la Ley y su Reglamento señaladas en los párrafos precedentes, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Legal, y con la conformidad de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR a los responsables de utilizar la «Plataforma de Debida Diligencia» conforme al siguiente detalle:

Nombre y apellido	DNI	Cargo	Oficina / Departamento
Frank Anthony Quispe Lima frank.quispe@electroucayali.com.pe	46154369	Titular (Jefe)	Oficina de Asesoría Legal
Elvis Roberto Ariza Torres roberto.ariza@electroucayali.com.pe	08883415	Titular (Jefe)	Departamento de Recursos Humanos
Anthony Frank Soria Marina Anthony.Soria@electroucayali.com.pe	41038580	Titular (Jefe)	Departamento de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Gerencia General anteriores que contravengan lo establecido en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las personas señaladas en el artículo primero, así como al Departamento de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR una copia de la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los cinco días hábiles posteriores a su emisión.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de Electro Ucayali SA

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Firmado digitalmente
Jose Julio Ribeyro Dellepiane
Gerente General